



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1125

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007 y teniendo en cuenta:

CONSIDERANDO:

Que mediante Radicado DAMA No. 12336 del 13 de abril de 2004 se denunció la presunta tala sin autorización en los andenes y zonas verdes internas de la Kra 79 C No. 56 A - 39, de esta ciudad.

De conformidad con lo anterior, la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 03 de mayo de 2004 expidiendo el concepto técnico N° 5479 del 22 de julio de 2004 mediante el cual se constató: "...Se intentó realizar la visita a la dirección radicada, pero fue imposible llevarla a cabo debido a que la dirección no existe. Aún así se recorrieron los andenes cercanos a la Kra 79 C con Calle 56 A y no fue posible por parte del Ingeniero responsable de la visita, encontrar rastros o evidencias de la tala denunciada por el quejoso. Se llamó al quejoso en varias ocasiones al teléfono radicado pero nunca se encontró, se habló con una señora quien no quiso suministrar el nombre ni corregir la dirección de la residencia. De todas maneras se le suministró un teléfono donde el quejoso se podría comunicar con el Ingeniero, pero nunca llamó..."

En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 12336 del 13 de abril de 2004 que denunció la presunta tala sin autorización en los andenes y zonas verdes internas de la Kra 79 C No. 56 A - 39, de esta ciudad.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

16 JUL 2007

ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez

Bogotá sin indiferencia